INFORME DE EVALUACIÓN N° 05/2019

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conformado por la **Abg. Haydee Berlinda Pereira; la C.P. Stella Bolaños Valmori y el Lic. José Miguel Martínez Blanco**, según Resolución del Consejo de Administración Nº 102/19 de fecha 17/03/2018, en base a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** de la Convocatoria que se identifica seguidamente: - - -

Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1544184)	NO APLICA
En caso de que suscriba la oferta otra persona o su representante, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1544184)	NO APLICA
Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1544215)	NO APLICA	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1544764)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación de firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1544215)	NO APLICA	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1544764)

La Oferta presentada por la Empresa **SDA PARAGUAY S.A.**; **NO CUMPLE** con la presentación de los documentos sustanciales requeridos en las bases y condiciones; específicamente en el plazo estipulado en la Garantía de Mantenimiento de Oferta, debido a que no cumple con el formato establecido en el Anexo D. Formulario N° 4, por lo tanto, la Oferta presentada por dicha empresa **QUEDA DESCALIFICADA**. ----------

Las Ofertas presentadas por las siguientes Empresas: FULL OFFICE S.R.L. y ACA de Alcides de Jesús Candia Arguello, **CUMPEN** con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. ----------

En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24, así como también lo establecido en el art. 23 de la Resolución DNCP Nº 1993/18, el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo e Histórico", cumpliendo con dicha disposición. ----------

5) <u>AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS</u>: Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las Empresas: FULL OFFICE S.R.L., y ACA DE ALCIDES D. CANDIA A. quienes han dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y las mismas no presentan errores aritméticos. Se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor y de acuerdo al siguiente cuadro: ----

OFERENTE: FULL OFFICE S.R.L.		
ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL
1	Procesador para computadoras	Gs. 5.530.000.-
2	Memoria DDR2	Gs. 795.000.-
3	Memoria DDR3	Gs. 1.060.000.-
4	Memoria DDR4	Gs. 950.000.-
6	Fuente para gabinete	Gs. 2.124.000.-
7	Swicth 10/100 MB	Gs. 3.060.000.-

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMITÉ DE EVALUACIÓN · XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

8	Pila para computadores CR 2032 de 3 vol	Gs. 160.000.-
OFERENTE: ACA DE ALCIDES D. CANDIA A.		
5	Bateria seca para UPS	Gs. 2.970.000.-

6) MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA.

7) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA: La verificación de los documentos de carácter formal se realiza a aquellas ofertas que presentan precios más bajos en cada Lote y se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - -

Fotocopia autenticada de Balance General y Estado de Resultados de los años 2016 y 2017, acompañado de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma, vía correo electrónico en fecha 13/05/2019, hora: 10:14 a.m. y hora: 11:41 a.m. respectivamente. - - -

Documentaciones	FULL OFFICE S.R.L.	ACA DE ALCIDES DE JESUS CANDIA A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".	CUMPLE	CUMPLE
Inciso a):Verificación en los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	Sin registro	Sin registro
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Se observa Registro	Sin Registro

FULL OFFICE S.R.L.: Sr. Adalberto P. Echeverría Villasboa: M.E.C., Profesor de Área, fecha Inicio – fin: 01/01/2019. En ese sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si los Oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el 40, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado. - - -

	AÑOS	2.016	2.017
c) INDICE DE RENTABILIDAD/ PATRIMONIO	Utilidad después del Impuesto	196.950.175	624.348.595
	Patrimonio Neto	884.632.147	1.508.980.742
		0,22	0,41
		Promedio	0,32

En los análisis efectuados en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las empresas FULL OFFICE S.R.L. Y ACA DE ALCIDES D. CANDIA A.; se observan que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en las Bases y Condiciones, por lo tanto, las empresas CUMPLEN con la situación económica y financiera. ----------

11) EXPERIENDIA Y CAPACIDAD TÉCNICA: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes cumplen con lo establecido en el presente punto y en base al siguiente cuadro: ----------

Documentaciones	FULL OFFICE S.R.L.	ACA DE ALCIDES D. CANDIA A.
Copia de la Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	CUMPLE
Copia Simple de contratos y/o facturas de ventas del sector público y/o privado, correspondiente a la provisión de artículos, repuestos y accesorios para computadoras, objetos del presente. De los años 2017 y 2018 y que representen al menos el 30% (treinta por ciento) del monto del llamado.	CUMPLE	CUMPLE

En el análisis efectuado a las ofertas presentadas por las empresas FULL OFFICE S.R.L. Y ACA DE ALCIDES D. CANDIA A.; se observa que cumplen con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, las empresas CUMPLEN con la Experiencia y Capacidad Técnica. ----------

12) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*"; por tanto, luego del análisis realizado concluye que los Oferentes presentados en el presente proceso cumplen satisfactoriamente. Por lo mismo y en base a las consideraciones expuestas, a los informes recibidos, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

a) ADJUDICAR, el llamado a **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 357983 "ADQUISICION DE RESPUESTOS, ACCESORIOS Y BATERIAS PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"**, a los siguientes oferentes: ----

a.1) FULL OFFICE S.R.L., **con RUC Nº 80028600-6**, por un monto total de **Gs. 6.480.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos ochenta mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

OFERENTE: FULL OFFICE S.R.L.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43201503-001	Procesador para Computadoras	Unidad	Unidad	7	INTEL	MALASIA	790.000	5.530.0000

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

Abg. Hayde Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

4	82101699-9999	Memoria DDR4	Unidad	Unidad	5	CRUCIAL	CHINA	190.000	950.000
							Precio Total	980.000	6.480.000

a.2) ACA DE ALCIDES DE JESUS CANDIA ARGUELLO, con RUC Nº 834105-2, por un monto total de Gs. 2.970.000 (guaraníes dos millones novecientos setenta mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro: - - -